

DECRETO DE ALCALDIA

Expediente nº: 22/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Fecha de iniciación: 05/01/2023

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0478 de 30 de marzo de 2023 se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones “**Bonos Consumo**” 2023 “UNA CAMPAÑA DE 10”, dentro del «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla» (Plan Contigo)

Considerando el artículo 4 que establece que *“El plazo para la solicitud de los bonos así como los puntos de entrega de los mismos, vendrá determinado por Resolución de Alcaldía”*

Considerando artículo 6: “ *Se habilitará uno o más puntos de entrega de los Bonos Consumo que vendrá determinado por Resolución de Alcaldía*”; “*La fecha de inicio y fin de campaña, así como el plazo máximo para canjear los bonos, vendrán determinado por Resolución de Alcaldía*”

Considerando artículo 9 según el cual para el pago de los bonos a los establecimientos adheridos determina que: *“El periodo máximo para entregar los bonos se dictará por Resolución de Alcaldía”*

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

En atención a lo expuesto y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, tengo a bien RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO: FIJAR el 17 de abril de 2023 como fecha de inicio de la campaña BONOS CONSUMO 2023 “Una Campaña de 10” finalizando el día 23 de mayo de 2023.

SEGUNDO: HABILITAR como punto de entrega de los Bonos Consumo 2023 el siguiente:

- Centro de Información y Tramitación Administrativa (**CITA**) , C/ San Francisco, 14



En su horario habitual.

TERCERO : Establecer el siguiente calendario relativo a la realización de la campaña :

PERÍODO DE ADHESIÓN ESTABLECIMIENTOS	Desde el día siguiente de la publicación de las bases en el BOP (día 5 de abril) hasta fin de campaña.
PLAZO PARA SOLICITUD DE LOS BONOS CONSUMO	DEL 17 DE ABRIL AL 14 DE MAYO .- Nota: máximo 2 bonos cada 15 días por DNI/NIE por titular.
PLAZO MÁXIMO PARA CANJEAR LOS BONOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS	DEL 14 ABRIL HASTA EL 23 DE MAYO DE 2023
PLAZO QUE TIENEN LOS ESTABLECIMIENTOS PARA ENTREGAR LOS BONOS EN LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN CONTIGO	LOS VIERNES DE CADA MES DESDE EL COMIENZO DE LA CAMPAÑA, SIENDO EL ÚLTIMO VIERNES EL 26 DE MAYO.

CUARTO: El día 14 de abril se publicará un listado con los establecimientos adheridos hasta la fecha. Posteriormente, si se adhieren más establecimientos se publicaran nuevos listados.

QUINTO: Publicar esta resolución en el Tablón de Edictos Municipal, el Portal de Transparencia así como en la página web del Ayuntamiento.

Lo mandó y firma, de lo que certifico, la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Osuna, en la fecha indicada electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

